

VISTO:

El Expediente N° 66.003/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno José Sebastián MAYORGA de la Carrera Licenciatura en Sistemas mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Programación Lógica y Funcional, Bases de Datos Distribuidas y Gestión de Calidad adeudando el examen final de la asignatura Laboratorio de Programación hasta las Mesas de Exámenes de los meses de Abril o Mayo del cte. año;

QUE se cuenta con la situación académica del alumno MAYORGA;

QUE la asignatura Laboratorio de Programación es correlativa de la asignatura Programación Lógica y Funcional y precorrelativa de las asignaturas Bases de Datos Distribuidas y Gestión de Calidad de la Carrera Licenciatura en Sistemas;

QUE asimismo el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Sistemas requiere tener regularizada la asignatura Laboratorio de Desarrollo de Software;

QUE el alumno MAYORGA posee regularizada la asignatura Laboratorio de Desarrollo de Software de la Carrera Analista de Sistemas (Versión anterior) no encontrándose previsto el otorgamiento de equivalencias de asignaturas regularizadas con la versión actual ni con la Carrera Licenciatura en Sistemas;

QUE por Nota N° 460/13 la Sra. Secretaria Académica informa que se solicitó a la Secretaría General Académica de la U.N.P.A. la revisión del Plan de Transición entre las Carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas Resolución N° 153/12-C.S.-U.N.P.A. en virtud de haberse detectado inconsistencias en DOS (2) historias académicas de alumnos;

QUE si bien, hasta la fecha, dicho requerimiento no fue tratado en el seno del Consejo Superior y se encuentra pendiente, se desprende de la historia académica del alumno MAYORGA que el mismo no ha modificado su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría dejar sin efecto la solicitud de excepción presentada por el alumno José Sebastián MAYORGA de la Carrera Licenciatura en Sistemas para cursar las asignaturas Programación Lógica y Funcional, Bases de Datos Distribuidas y Gestión de Calidad adeudando el examen final de la asignatura Laboratorio de Programación de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de excepción presentada por el alumno José Sebastián MAYORGA (D.N.I. N° 35.934.260) de la Carrera Licenciatura en Sistemas para cursar las asignaturas Programación Lógica y Funcional, Bases de Datos Distribuidas y Gestión de Calidad adeudando el examen final de la asignatura Laboratorio de Programación de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

412